

"Gral. Martín Miguel de Güemes"
Héroe de la Nación Argentina

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN Nº **3792** SALTA, 16 SEP 2013.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte Nº 129-2693/04 Cpos. I, II, III y IV

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales en el establecimiento Nº 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S R L. (IN.TE.CI.PRO S.R.L.)" de Salta - Capital, se tramita la aprobación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Psicomotricidad", y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Superior Nº 24.521 establece entre sus objetivos "promover una adecuada diversificación de los estudios de Nivel Superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva".

Que el Ministerio de Educación de la Provincia dicto la Resolución Nº 1710/07 mediante la cual se aprueba el procedimiento para la formulación, aprobación e implementación de los diseños curriculares jurisdiccionales de carreras de Tecnicaturas Superiores para su desarrollo en los Institutos de Educación Superior, dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada, dejando establecido que, cuando el Diseño Curricular no estuviere aprobado jurisdiccionalmente, la institución deberá realizar la solicitud correspondiente ante los organismos superiores pertinentes según corresponda,

Que se meritua necesario iniciar la transformación educativa en los Institutos Técnicos de Educación Superior a efectos de orientar sus ofertas académicas dentro de los parámetros de calidad y eficiencia y de los requerimientos del mercado laboral,

Que en el ámbito de la educación de Gestión Privada los requisitos de solicitudes de reconocimiento de nuevas carreras de Nivel Superior No Universitario se encuentran contenidos en los Artículos 10º, 17º y 20º del Dcto 4203/99,

Que la Institución presentó en tiempo y forma el diseño curricular de la carrera "Tecnatura Superior en Psicomotricidad" en el establecimiento Nº 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S R L. (IN.TE.CI.PRO S.R.L.)" de Salta - Capital para su implementación a partir del Período Lectivo 2013, el que se ajusta a los lineamientos de la Resolución Ministerial Nº 1710/07, y el que cuenta a fs 624/625 con aprobación por parte del Tribunal Evaluador;



RESOLUCIÓN N°

3792

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte N° 129-2693/04 Cpos. I, II, III y IV

Que por Disposición N° 111/14 -fs 693/694- de la Dirección General de Educación Privada se autoriza, durante el Período Lectivo 2013, el funcionamiento en la Carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Psicomotricidad" en el establecimiento N° 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S R L (IN TE.CI.PRO S R.L.)" de Salta - Capital,

Que se estima oportuno que la Institución evalúe anualmente la conveniencia de la continuidad de la implementación de la carrera propuesta y el Diseño Curricular aprobado, teniendo en cuenta la formación de Recurso Humano en su área de influencia, el avance del conocimiento y los requerimientos académicos y pedagógicos que resulten de su aplicación,

Que sin perjuicio de ello, y en atención a idénticas razones, se merita necesario establecer que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Dirección General de Educación Privada, dependiente del mismo, se reservan la facultad de limitar la implementación de la carrera propuesta,

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal aprobatorio del correspondiente Plan de Estudios,

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera Técnica de Nivel Superior, "Tecnatura Superior en Psicomotricidad" en el establecimiento N° 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S R L. (IN.TE.CI.PRO. S R.L.)" de Salta - Capital, el que como Anexo se integra a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la implementación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario, cuyo Plan de Estudios se aprueba en el Artículo precedente, en el establecimiento N° 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L. (IN TE.CI.PRO. S R.L.)" de Salta - Capital, por 2 (dos) cohortes, a partir del Período Lectivo 2013



RESOLUCIÓN N° **3792**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 129-2693/04 Cpos I, II, III y IV

ARTÍCULO 3° - Notificar el establecimiento N° 8199 denominado "Instituto Tecnológico de Ciencias e Innovaciones Productivas S.R.L. (IN TE.CI PRO S.R.L.)" de Salta - Capital que deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa, debiendo elevar a la Dirección General de Educación Privada el informe valorativo correspondiente, a fin de determinar autorización de funcionamiento de la cohorte respectiva.

ARTÍCULO 4° - Dejar establecido que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, queda reservada al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y a la Dirección General de Educación Privada, dependiente del mismo, la facultad de limitar la matriculación para el funcionamiento de 1° Año para los siguientes Períodos Lectivos.

ARTÍCULO 5° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar



[Firma]
Dr. Roberto Ulloa Adur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta